



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Tercera Sesión Ordinaria de fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)".*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley, y aquellas que le sean delegadas. (...)".*

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional".*

Que, el Artículo 6° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., precisa: *"La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna."* Además, dispone; que, *"El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, de la Contraloría General de la República, Del Consejo Regional del Cusco y de la ciudadanía, conforme a Ley y al Presente Reglamento."*

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 163-2016-CR/GRC.CUSCO de fecha 24 de noviembre del año 2016; el Pleno del Consejo Regional ha acordado a través de su Artículo Segundo, *"Conformar una Comisión Especial que deberá evaluar las funciones que realizan los trabajadores del PRODER, el número de trabajadores, la fuente de financiamiento para sus remuneraciones y monto de remuneración de cada trabajador del PRODER, la misma que*



estará conformada por los Consejeros Regionales: Alain Elvis Alanoca Aragón, Mausauri Huarancca Lima, Victor Vargas Santander, Alex Curi León, y, Marisol Paz Ccoricasa."

Que, dicha Comisión Especial al haber concluido el plazo establecido para que practique las diligencias e indagaciones esclarecedoras del hecho materia de evaluación, y habiéndose recibido el Informe Preliminar denominado: Informe N° 001-2017-GRC/P.CE PRODER. por mediante el cual; concluyen que *"La Comisión Especial, tuvo muchas dificultades en el mes de diciembre, uno por la agenda bien recargada del propio pleno del Consejo Regional, dos por la conclusión de año legislativo y tres por la ausencia de muchos Consejeros durante los primeros quince días de los Consejeros."* Por lo que, peticiona, *"la sustitución del Consejero Mausauri Huarancca Lima, hoy Consejero Delegado; además la ampliación de plazo por treinta (30) días hábiles."*

Que, habiendo sido electo como Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco, para el periodo Anual Legislativo 2017 el Sr. Mausauri Huarancca Lima, y estando a los extremos del literal g) del Artículo 19° de la antes citada Ordenanza Regional, la cual señala *"Esta exceptuado de integrar las Comisiones Ordinarias y Comisiones Especiales del Consejo Regional. En tal sentido su dedicación será a tiempo completo."* Más aún si la Sexta Disposición Transitoria, Complementaria y Final, establece *"Los Asuntos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Regional (Sic...)"*; tanto más, el pleno con el voto en mayoría, ha acordado sustituir al Consejero Regional Sr. Mausauri Huarancca Lima, por la Consejera Regional, Srta Anabel Alccamari Ccahuana.

Por tanto, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los VOTOS en UNANIMIDAD, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SUSTITUIR, al Consejero Regional, Sr. MAUSAURI HUARANCCA LIMA, como miembro de la *"Comisión Especial que deberá evaluar las funciones que realizan los trabajadores del PRODER, el número de trabajadores, la fuente de financiamiento para sus remuneraciones y monto de remuneración de cada trabajador del PRODER"* conformada por mediante el Artículo Segundo del Acuerdo del Consejo Regional N° 163-2016-CR/GRC.CUSCO; por la Consejera Regional, Srta. ANABEL ALCCAMARI CCAHUANA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR, a partir de la emisión del Presente Acuerdo del Consejo Regional, el plazo de treinta (30) días hábiles adicionales, conferidos a la *"Comisión Especial que deberá evaluar las funciones que realizan los trabajadores del PRODER, el número de trabajadores, la fuente de financiamiento para sus remuneraciones y monto de remuneración de cada trabajador del PRODER"*.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

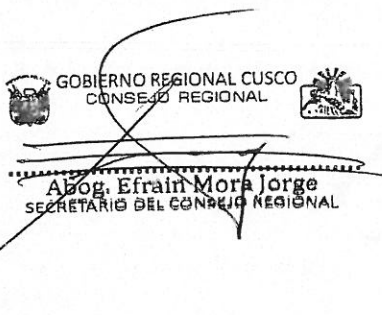


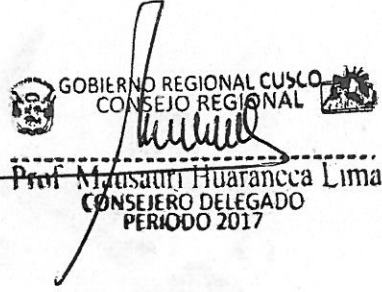
ARTÍCULO TERCERO.- DEJASE sin efecto toda disposición que se oponga a la parte pertinente del Presente Acuerdo del Consejo Regional, quedando subsistente lo demás del Acuerdo del Consejo Regional N° 163-2016-CR/GRC.CUSCO.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú; Cusco, a los trece días del mes de febrero del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Efraim Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Matusuri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017